



Nº 255 -2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSRII-2-DIR-OA-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 21 NOV 2016

**VISTO:** El Memorando Nº 330-2016/GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC SR II-2 4300201608, de fecha 27 de Octubre del 2016, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el literal b), del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, aprobado con Ordenanza Regional Nº254-2012-GRP-CR, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, tiene como una de sus funciones “Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones”

Que, en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo I Santa Rosa, se establecen las responsabilidades, atribuciones, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, para lograr que se cumplan las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, el artículo Nº 82° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”;

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, dispone proyectar las resoluciones directorales de los Responsables de Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto Bueno del Área de Legajos y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, “expedir resoluciones 1.9 reasignaciones”; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura en su Artículo 8° “Son atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo c) expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia...”; Ordenanza Regional Nº 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 01/03/2016 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR,** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a Don **VICENTE RAMOS SANTIAGO**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III Nivel TA del Hospital de Apoyo Sullana II-2.

**ARTICULO 2°.-** Hágase de conocimiento a las Unidades y Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; Área de Remuneraciones; Área de Control de Asistencia; Asesoría Legal; Legajo Personal e Interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese;**



ROC/MGRL/RVRA/MVF